



Magistrado Ponente Dr. Efraín Rojas Segura

ACUERDO No. CSJHUA20-53
23 de diciembre de 2020

“Por medio del cual se adoptan unas medidas de redistribución de procesos y hace una derogatoria”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016 y Acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y de conformidad con lo aprobado en sesión extraordinaria de sala de 21 de diciembre de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020, creó de manera permanente el Juzgado 011 Penal Municipal con función de Conocimiento de Neiva.

Que esta Corporación mediante Acuerdo No. CSJHUA20-50 de 3 de diciembre de 2020 ordenó suspender el reparto a los Juzgados 01, 05, 06 y 09 Penales Municipales con Función de Conocimiento de Neiva, con el fin de ir equilibrando la carga de trabajo con el nuevo despacho.

Que posterioridad a la expedición del anterior acuerdo, el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA20-11686 de 10 de diciembre de 2020, el adoptó reglas para la distribución de procesos, ordenando a los Consejos Seccionales de la Judicatura garantizar la redistribución equitativa de procesos entre despachos judiciales existentes al momento de la creación y los creados.

Que, con el fin de dar cumplimiento al Acuerdo expedido por el Consejo Superior, se hace necesario derogar el Acuerdo CSJHUA20-50 que se encuentra vigente y en su lugar teniendo la información de lo recibido por el juzgado 11 de catorce (14) procesos y la de los despachos antiguos, relacionada con el inventario final de procesos de la especialidad con corte a 3 de noviembre de 2020, resultando la siguiente información así:

Despacho	Inventario final
Juzgado 01 Penal Municipal de Neiva	334
Juzgado 05 Penal Municipal de Neiva	468
Juzgado 06 Penal Municipal de Neiva	558
Juzgado 09 Penal Municipal de Neiva	367
Total	1.727

Que, para garantizar el equilibrio de las cargas de los despachos judiciales, se entregará por parte de los Juzgados 01, 05, 06 y 09 Penales Municipales de conocimiento de Neiva, ochenta y tres (83) procesos al Juzgado 011 Penal Municipal de Neiva, exceptuando los procesos en los que se haya iniciado la fase probatoria del juicio oral y los procesos en los que le falte menos de un (1) año para prescripción de la acción penal.

La remisión de los procesos al despacho 011 Penal Municipal de Conocimiento de Neiva, debe realizarse en estricto orden cronológico, según la fecha de radicación, de la más antigua a la más reciente, la cual contendrá la siguiente información para cada uno de ellos: 1. Fecha de radicación. 2. Despacho de origen. 3. Clase de proceso. 4. Código de identificación del proceso o número de radicación según corresponda, de conformidad con el Acuerdo 201 de 1997. 5. Identificación de las partes. 6. Número de cuadernos y de folios.

Hoja No. 2 Acuerdo No. CSJHUA20-53 “Por medio del cual se adoptan unas medidas de redistribución de procesos”

Dicho inventario será diligenciado en tres copias: la primera para el archivo del Despacho que remite, la segunda para la Dirección Seccional respectiva y la tercera para adjuntarse a los procesos que reciba el Juzgado destinatario.

Que, por lo antes expuesto el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. El Juzgado 1, 5, 6 y 9 Penal Municipal con función de conocimiento de Neiva, entregaran 83 procesos cada uno, al Juzgado 011 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Neiva, conservando los protocolos de bioseguridad.

ARTÍCULO 2º. La entrega de procesos será de los últimos 83 procesos que cumplan con las condiciones establecidas en el numeral 3 del artículo 1 del Acuerdo PCSJA20-11686 de 10 de diciembre de 2020.

ARTICULO 3º. Deróguese el Acuerdo CSJHUA20-50 de 03 de diciembre de 2020, conforme a la parte motiva.

ARTICULO 4º. Para efectos de la remisión de procesos los despachos que entreguen deberán dar cumplimiento al artículo 8 del Acuerdo PCSJA20-11686 de 10 de diciembre de 2020.

ARTICULO 5º. Comunicar a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración de Neiva, para que preste el apoyo pertinente en los términos del Acuerdo PCSJA20-11686 de 2020.

ARTICULO 6º. Informar de la presente decisión al Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva-Huila,



EFRAIN ROJAS SEGURA
Presidente

ERS/LYCT